DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20333
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER3997

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE:
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	Comunidad
FECHA:	12 de marzo de 2024	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70H Sur # 18J-64		**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 91920 – 91935 Y: 94867 – 94881	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nueva Colombia		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²	
UPZ:	67 – Lucero		**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0026FNTO		**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	80 m²		**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51632	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Nueva Colombia de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, fue legalizado mediante la Resolución 0148 de abril 24 del 2000, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3240 del 16 de diciembre de 1999.

Posteriormente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5348 del 17 de septiembre de 2008, con el propósito de actualizar y reemplazar el CT-3240; debido a cambios en las condiciones de amenaza y/o riesgo a nivel de predio. Este concepto identifica el predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, como el lote 27 de la manzana 1, otorgándole una calificación de amenaza media y riesgo

medio por movimientos en masa (Figura 1 y Figura 2); a partir de lo cual recomienda a cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las Normas vigentes.

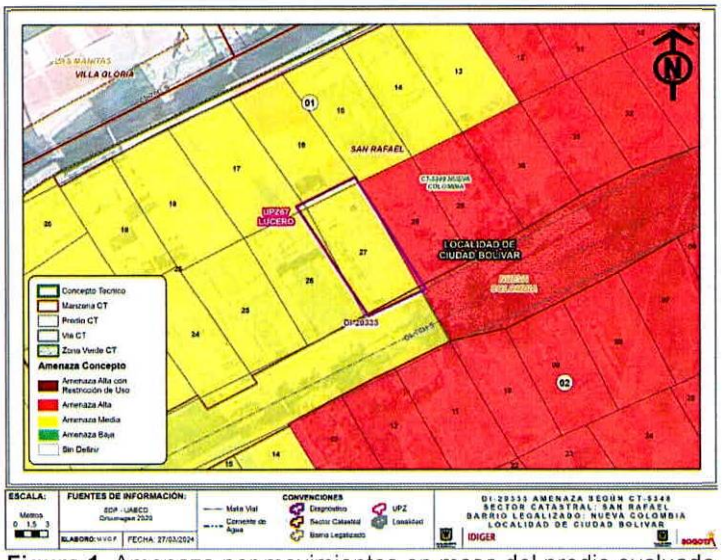


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa del predio evaluado según CT-5348

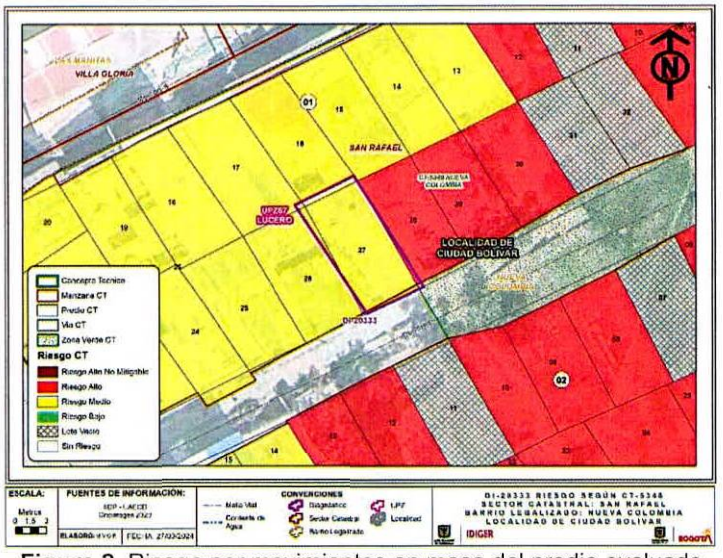


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa del predio evaluado según CT-5348

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados ha desarrollado varias visitas técnicas al sector de interés, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1; los cuales puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de interés.

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-14381	Enero de 2020
2	DI-15598	Marzo de 2021

En los documentos anteriormente relacionados se mencionan algunos daños identificados sobre el costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, posiblemente asociados con las deficiencias constructivas de la edificación. Consecuentemente con lo evidenciado, los documentos recomiendan en términos generales a los responsables del predio implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día doce (12) de marzo de 2024 al predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 3.

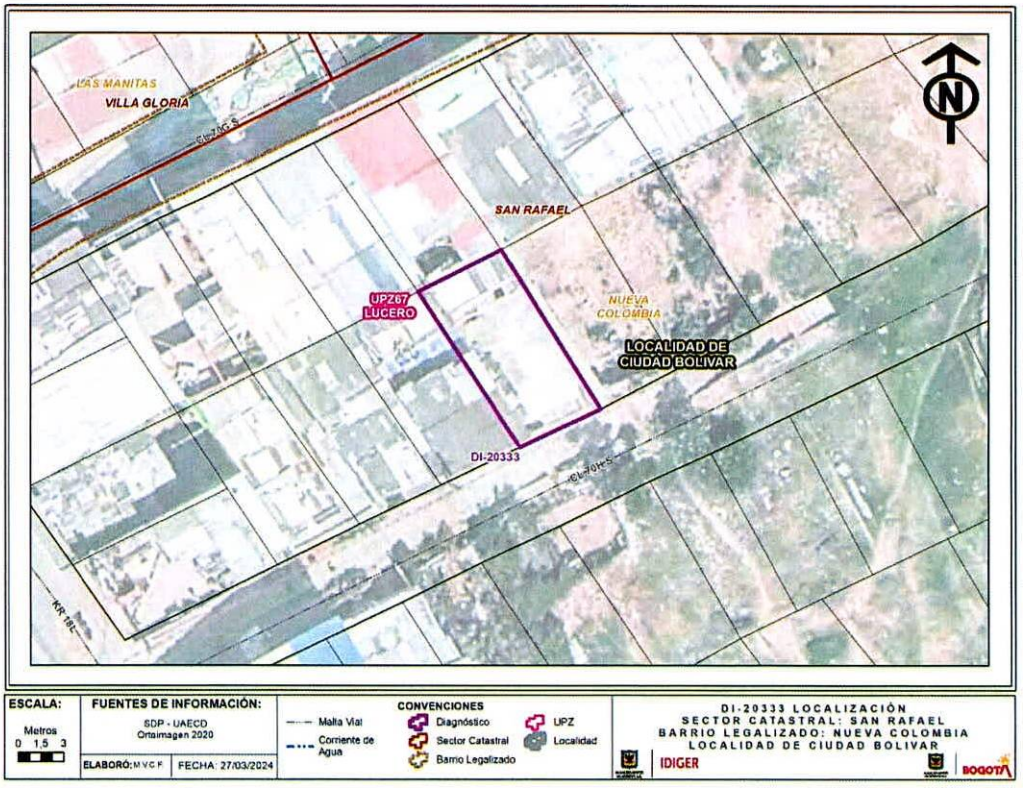


Figura 3. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, corresponde a una ladera con una pendiente abrupta (20°a 45°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso principales pavimentadas, senderos peatonales conformados por escaleras en concreto y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica. En el caso del predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, se observa un relleno sobre el costado oriental con una altura cercana a 1.2 m, confinado por lo que parece ser un muro en piedra pegada que pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que muy probablemente no cuenta con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (Foto 2).

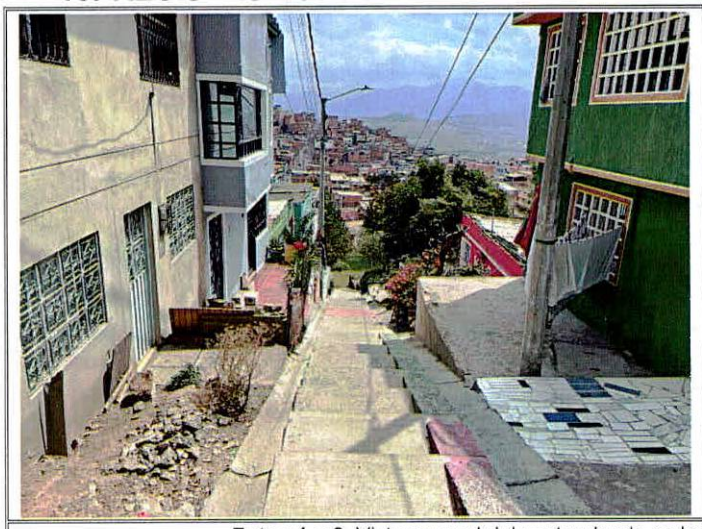
En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con cubierta en teja de fibrocemento y placa de entrepiso aligerada conformada por bloquelones de arcilla apoyadas sobre perfilería metálica sobre los que se extiende una torta en concreto. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y con el mecanismo de confinamiento del relleno sobre el que se cimienta (Foto 2).

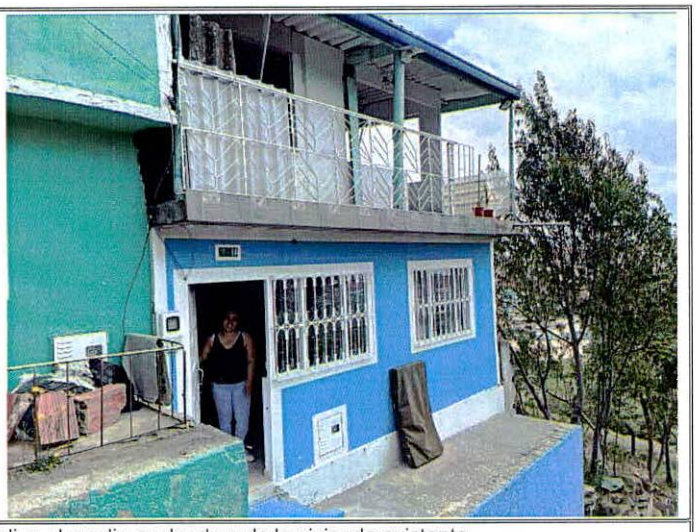
A partir de la inspección visual se identifica que la vivienda presenta algunos daños sobre los muros de cerramiento del costado oriental, relacionados con fisuras de aberturas cercanas a 1.5 mm en longitudes de 1 m a 1.5 m aproximadamente (Fotos 3 y 4) y daños sobre el muro en piedra pegada que confina el relleno de cimentación, donde se identifica una grieta de aproximadamente 0.5mm de abertura y 1.5m de longitud (Fotos 5 y 6). De acuerdo con lo mencionado por los antecedentes estos daños fueron identificados desde enero de 2020 y no presentan cambios significativos.

9. POSIBLES CAUSAS

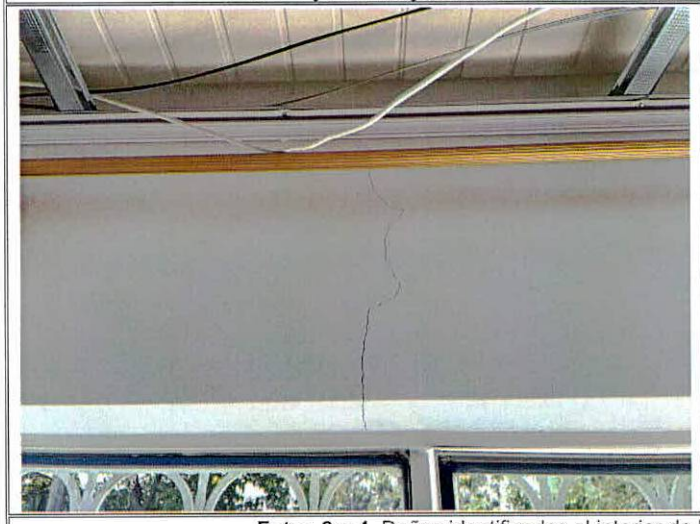
Es probable que los daños identificados, estén relacionados con las deficiencias constructivas de la vivienda y con las deficiencias en la estructura de confinamiento del relleno sobre el que se cimienta la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se localiza el predio evaluado y de la vivienda existente





Fotos 3 y 4. Daños identificados al interior de la vivienda sobre los muros del costado oriental.





Fotos 5 y 6. Daños identificados sobre la estructura de confinamiento del relleno en el que se cimienta la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 70H Sur # 18J-64	Sandra Pachón	Mampostería Parcialmente confinada	Habitacional	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad de Ciudad Bolívar, es probable que se presente un aumento en los daños identificados, deteriorando las condiciones físicas de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las recomendaciones realizadas en el DI-15598, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 70H Sur # 18J-64, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró



Firma:_____

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA

Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó



Firma:_____

Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE

Profesional Especializado 222-23-SARECC

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático